



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

TRASLADO DE EXCEPCIONES ART. 175 CPACA

PROCESO N.º.2014-00273

Villavicencio, siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 175 parágrafo 2º del CPACA, se corre traslado a la contraparte de las excepciones propuestas por el apoderado de los SUCESORES PROCESALES en escrito de contestación, el cual pueden ser consultado en LA Sede Electrónica para la Gestión Judicial (JCA) SAMAI con la denominación “25AGREGAR MEMORIAL”, del 9 de junio de 2022, por el termino de tres (3) días.

DANIEL ANDRES CASTRO LINARES

Secretario